



INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario para permitir que las ceremonias fúnebres de los Cuerpos de Bomberos puedan efectuarse en un horario especial.

BOLETINES N° [15.960-11](#)

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial \(no tiene\)](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema \(no hubo\)](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos centrales del debate](#) / [Discusión en General y en particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Salud tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Diputados señoras Ana María Bravo, Erika Olivera y Joanna Pérez y señores Felipe Camaño, Ricardo Cifuentes, Jorge Guzmán, Rubén Darío Oyarzo, Francisco Pulgar, Gaspar Rivas y Nelson Venegas. Con urgencia Suma.

Se hace presente que el proyecto de ley es de artículo único y que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión lo discutió en general y en particular, y propone a la Sala considerarlo del mismo modo. Se deja constancia, asimismo, de que la propuesta legal resultó aprobada por la unanimidad de sus miembros (5x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Incorporar una norma en el Código Sanitario que ordene a cementerios, casas funerarias y crematorios, que dispongan en sus reglamentos internos, de un horario de funcionamiento extraordinario, para que los miembros de los cuerpos de bomberos u otras instituciones que lo requieran puedan efectuar las respectivas ceremonias de acuerdo con sus costumbres y tradiciones.

- - -

CONSTANCIAS

- [Normas de quórum especial](#): No tiene.



- [Consulta a la Excma. Corte Suprema](#): No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Salud: la Ministra, señora Ximena Aguilera; la Jefa de Gabinete, señora Javiera Menay; la Jefa de Comunicaciones, señora Maritza Labraña, y los Asesores, señores Jaime Junyent y Julio Muñoz.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Cristian Abarca.

De la Fundación Jaime Guzmán: los Asesores, señores Arturo Hasbún y Luis Mackenna.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Investigador, señor Eduardo Goldstein.

- Otros (Asesores):

De la oficina del Senador Juan Luis Castro: señoras Teresita Fabres y Paola Astudillo y señor Arturo León.

De la oficina del Senador Francisco Chahuán: señores Nicolás Cerda y Marcelo Sanhueza.

De la oficina del Senador Javier Macaya: la Jefa de Gabinete, señora Karelyn Luttecke, y señor Carlos Oyarzún.

De la oficina de la Senadora Ximena Ordenes: señor Pablo Flores.

De la oficina del Senador Sergio Gahona: señores Benjamín Rug y Cristian Livingstone.

Del Comité RN: señor Octavio Tapia.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [moción](#) de los Honorables Diputados señoras Ana María



Bravo, Erika Olivera y Joanna Pérez y señores Felipe Camaño, Ricardo Cifuentes, Jorge Guzmán, Rubén Darío Oyarzo, Francisco Pulgar, Gaspar Rivas y Nelson Venegas.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

En el seno de la Comisión hubo convicción de la necesidad de aprobar la iniciativa de ley, considerando que se trata de una larga tradición chilena el dar sepultura nocturna a los bomberos, tanto mártires fallecidos en actos de servicio, como de aquellos que formaron parte de los cuerpos de bomberos del país, siendo parte del patrimonio cultural inmaterial chileno, que se ha desarrollado y extendido por el territorio nacional a partir del año 1859.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

A.- Debate en la Comisión.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, el **asesor legislativo del Ministerio de Salud, señor Jaime Junyent** señaló que la iniciativa permite extender el horario de los cementerios previa autorización de la autoridad sanitaria para realizar algunas actividades que lo justifiquen.

Estas ceremonias fúnebres de bomberos generalmente se realizan en horario nocturno. La idea de la moción es cumplir con dos objetivos, en primer lugar, que se habiliten los cementerios y en segundo lugar, facilitar la presencia de los voluntarios que en ocasiones se encuentran con algún impedimento para asistir.

Informó que, en la Cámara de Diputados, este proyecto de ley fue votado por la unanimidad de los parlamentarios.

Añadió que como Ejecutivo están de acuerdo con la iniciativa, sobre todo en aquello que hace referencia al ajuste que debe realizarse en los respectivos reglamentos de cementerios, casas funerarias y crematorios.

¹ A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:
<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/salud/comision-de-salud/2024-09-02/152104.html>



La **Honorable Senadora señora Órdenes** mencionó que este proyecto de ley permite que las ceremonias fúnebres de los cuerpos de bomberos puedan efectuarse en un horario especial.

Sostuvo que el principal fundamento para apoyar esta iniciativa es que efectivamente los cuerpos de bomberos del país tienen la tradición de realizar ritos fúnebres de sus cófrades en horario nocturno.

Recoge una tradición que proviene desde la ciudad de Valparaíso, en particular, la 3° Compañía de Bomberos de la época, que se remonta al año 1859, en circunstancias que el bombero señor Domingo Segundo Espiñeira que fue voluntario de esa compañía y dado que había un toque de queda decretado, se le negó por parte de las autoridades, la realización del funeral.

Comentó que los bomberos contravinieron esa orden y desde ese hecho, se ha realizado el rito con este formato.

Manifestó que actualmente la mayoría de los cuerpos de bomberos que realizan los funerales nocturnos, a la luz de las antorchas, no enfrentan mayores problemas, pero es cierto que no poseen un resguardo legal, que les permita contar con la autorización para llevarlos a cabo. Por lo anterior, estimó importante aprobar este proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Chahuán** consideró que se trata de una larga aspiración de los cuerpos de bomberos del país y en su carácter de bombero honorario de la 2° Compañía de Bomberos de Viña del Mar, recalcó que se trata de un reconocimiento a una tradición, a un trabajo abnegado y voluntario.

Recordó que bomberos surgió de la Comuna de Valparaíso, así como la tradición de realizar la ceremonia fúnebre en horario nocturno.

B.- Votación en general y en particular.

- **Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados, por la unanimidad de los miembros, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Gahona, Macaya y señora Órdenes.**

- - -



TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Salud tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcese el siguiente inciso segundo en el artículo 136 del Código Sanitario:

“Los establecimientos señalados en el inciso precedente deberán disponer en sus reglamentos internos un horario de funcionamiento extraordinario para atender las ceremonias y las romerías nocturnas de integrantes de los Cuerpos de Bomberos de Chile o de otras instituciones que así lo requieran, previa autorización de la autoridad sanitaria.”.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Francisco Chahuán Chahuán (Alejandro Kusanovic Glusevic) (Presidente Accidental); señora Ximena Órdenes Neira y señores Juan Luis Castro González; Sergio Gahona Salazar y Javier Macaya Danús.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 2024.

JUAN PABLO LIBUY GARCIA
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO PARA PERMITIR QUE LAS CEREMONIAS FÚNEBRES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PUEDAN EFECTUARSE EN UN HORARIO ESPECIAL (BOLETÍN N° 15.960-11).

- I. OBJETIVO (S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Incorporar una norma en el Código Sanitario que ordene a cementerios, casas funerarias y crematorios, que dispongan en sus reglamentos internos, de un horario de funcionamiento extraordinario, para que los miembros de los cuerpos de bomberos u otras instituciones que lo requieran puedan efectuar las respectivas ceremonias de acuerdo con sus costumbres y tradiciones.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** Suma.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señoras Ana María Bravo, Erika Olivera y Joanna Pérez y señores Felipe Camaño, Ricardo Cifuentes, Jorge Guzmán, Rubén Darío Oyarzo, Francisco Pulgar, Gaspar Rivas y Nelson Venegas.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 6 de agosto de 2024.



- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**
- [Código Sanitario](#) (artículo 136).

Valparaíso, a 3 de septiembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Pablo Libuy Garcia".

JUAN PABLO LIBUY GARCIA
Abogado Secretario de la Comisión